



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 271/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 896/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 169/2023, de fecha 28 de abril de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 271/2021, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-007/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS”, a la firma INDEX S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 271/2021, en fecha 12 de octubre de 2021;

Que, por Nota de fecha 07 de marzo de 2023, la firma INDEX S.A.C.I., solicitó la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 271/2021, Ítem 40 – LOXAPINA, en atención a: *“...que al día de la fecha no se ha ejecutado el contrato, no se han emitido órdenes de entrega, el medicamento en cuestión no ha sido solicitado/utilizado por el Servicio de salud mental para casos de crisis de agitación psicomotriz. Por tanto, teniendo en cuenta el plazo transcurrido, de conformidad al Art. 58° de la Ley 2051/03, solicitamos la rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato N° 271/2021...”*;

Que, por Nota DLS/DFCS/N° 56/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Administrador del Contrato solicitó Dictamen Jurídico para la rescisión planteada, mencionando cuanto sigue: *“...el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por Providencia de fecha 9 de marzo de 2023 solicitó al DGMIS/DLS, informe sobre la situación del producto código 10000306 “LOXAPINA 9.1 MG POLVO PARA INHALACIÓN” y en efecto la ejecución del*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2023

Contrato N° 271/2021 es 0%, considerando la solicitud de **EXCLUSIÓN** del producto en cuestión del listado de medicamentos de IPS "VADEMECUM INSTITUCIONAL" "POR NO ESTAR CONTEMPLADA EN LAS GUIAS CLÍNICAS ACTUALES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL – C.E.S.I.". Se adjunta copia de la documentación de solicitud de Exclusión del producto código 10000306 "LOXAPINA 9,1 MG POLVO PARA INHALACIÓN"....";

Que, por Dictamen DIJ/DCC N° 362/2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: "...resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato N° 271/2021 suscrito con la firma **INDEX S.A.C.I.** en el marco del llamado LPN - SBE 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS"- ID 392.613...";

Que, por correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer para proceder a la rescisión parcial del Contrato;

Que, por Providencia de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable para la Rescisión Parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 271/2021;

Que, vía correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, se solicitó al Administrador del Contrato el detalle de ejecución del Contrato N° 271/2021";

Que, la Sección de Ejecución de Contratos remitió vía correo electrónico en relación a la consulta, el siguiente detalle:

CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EFECTIVAMENTE ENTREGADA	CANTIDAD A RESCINDIR	% DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM EN BASE A LO ENTREGADO
250	0	250	0%

Por lo tanto en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Disponer la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 271/2021, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I. en el marco de Licitación Pública Nacional – SBE N° 32/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar, a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

